

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Jorge Armando Verdín López

Sección Novena

Tomo CLXXXIII

Tepic, Nayarit; 15 de Noviembre de 2008

Número: 090

Tiraje: 080

## SUMARIO

**PACTO DE HAUXA MANAKA PARA LA PRESERVACIÓN Y  
DESARROLLO DE LA CULTURA WIXARIKA**

## **PACTO DE HAUXA MANAKA PARA LA PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA WIXARIKA**

Cinco son los Lugares Sagrados, que marcan los confines del mundo de la cosmovisión Wixárika, mismos que corresponden en su orientación con los puntos cardinales.

1. Poniente: **Tatei Haramara**, es la madre del maíz de los cinco colores, y la puerta sagrada de entrada al quinto mundo, representada por las dos piedras blancas Tatei Waxieve y Tatei Cuca Wima, que se levantan en el océano Pacífico frente a la Isla del Rey, en el puerto de San Blas, Nayarit; aquí es donde el sol tiene que luchar fuertemente al ocultarse, para renacer cada día allá por Wirikuta, por donde transitaban los ancestros; superficie actual protegida **6 hectáreas**;
  2. Centro: **Tee'kata**, lugar del fuego primigenio, donde nació el sol, ubicado en el corazón del territorio Wixárika, en la Comunidad Indígena de Santa Catarina Cuexcomatitlán – Tuapur+e, en el municipio de Mezquitic, Jalisco; superficie actual salvaguardada **100 hectáreas**;
  3. Sur: **Xapawiyemeta**, lugar donde tocó tierra Watakame el enviado de la madre del universo Takutsi Naakawe, después del diluvio, ubicado en la Isla de los Alacranes, del Lago de Chapala, en el municipio de Chapala, Jalisco; **superficie actual reducida a 377 m2**;
  4. Norte: **Hauxamanaka**, lugar donde quedó el varado, donde la canoa de Watakame dejó su varado (restos de la canoa y de lo que arrastró el diluvio) ubicado en la parte alta del cerro Gordo o Jaitsi Kipurita, en la comunidad O'dam de San Bernardino Milpillas Chico, municipio de Pueblo Nuevo, Durango; superficie actual protegida **60.75 hectáreas**;
  5. Oriente: **Wirikuta**, por donde se levanta el sol, ubicado en el semidesierto de San Luis Potosí, en los municipios de Catorce, Charcas, Matehuala, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz y Villa de Ramos en San Luis Potosí. superficie actual protegida **140,212 hectáreas**.
- I. Considerando la demanda del Pueblo Wixárika, a través de la Unión Wixárika de Centros Ceremoniales de Jalisco, Durango y Nayarit A.C., para la realización de una consulta sobre sus lugares sagrados, así como la consulta acerca del Plan de Manejo del Área Natural de Wirikuta, en las que se identificaron una serie de problemas que ponen en peligro a los lugares sagrados y con ello a la cultura Wixárika.
  - II. Considerando la urgente necesidad de crear mecanismos de protección y salvaguardar basados en la conciencia y buena voluntad de las partes interesadas en la preservación, reconocimiento, respeto y continuidad histórica de los lugares sagrados y desarrollo de la cultura Wixarika.
  - III. Y tomando como referencia los preceptos establecidos en el Artículo 2º apartado A, fracciones VII, VIII y IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Constituciones Políticas de los Estados, el Convenio 169 de la OIT, La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y las Leyes

Reglamentarias en Materia de Protección de los Derechos de los Pueblos y las Comunidades Indígenas de los Estados de Durango, Jalisco, Nayarit y San Luis Potosí, en los cuales se establecen los derechos de preservar y enriquecer sus lenguas y conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad, así como preservar el hábitat y conservar la integridad de sus tierras, el uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan.

Los gobiernos de los estados de Durango, Jalisco, Nayarit, San Luis Potosí, y Zacatecas, representados por sus Gobernadores Constitucionales C.P. Ismael Alfredo Hernández Derás, C.P. Emilio González Marquez, Lic. Ney González Sánchez, C.P. Marcelo de los Santos Fraga y Lic. Amalia D. García Medina, respectivamente y el Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Senadores, Sen. Andrés Galván Rivas, el Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, Dip. Marcos Matías Alonso, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, representado por su titular, Luis Héctor Álvarez Álvarez, como testigos de honor, como muestra y expresión de la disposición y voluntad política que como representantes gubernamentales tienen para con los Pueblos Indígenas de México, suscriben el presente pacto que tiene como objeto lo siguiente:

## **PACTO DE HAUXA MANAKA**

### **PARA LA PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA WIXARIKA**

**Compromiso 1.** Los Gobernadores Constitucionales participantes en el presente Pacto se comprometen, en el marco de sus atribuciones establecidas en sus respectivas Constituciones Políticas y Leyes Orgánicas Estatales, a realizar las acciones necesarias para proteger y preservar la continuidad histórica de los Lugares Sagrados y Rutas de Peregrinación del Pueblo Wixárika, de manera especial la que se emprende para ir a Wirikuta, las cuales consistirán inicialmente en:

- A) Realizar un análisis sistemático a la normatividad estatal vigente en materia indígena, especialmente en lo relativo a la protección y salvaguardar de los Lugares Sagrados como Sitios de Patrimonio Histórico Cultural del Pueblo Wixárika y en su caso realizar anteproyectos de creación, reformas o adiciones a la normatividad vigente.
- B) Promover y difundir en el ámbito de sus competencias, el significado e importancia de los lugares sagrados y sus rutas de peregrinación del Pueblo Wixárika como un medio para garantizar las expresiones y manifestaciones de actos y prácticas de interculturalidad en nuestra nación mexicana, de manera especial en los Estados donde viven y transitan los integrantes del Pueblo Wixárika;
- C) Fomentar espacios para el análisis y la concertación de los grupos sociales con la participación de las instancias gubernamentales para que:
  - I. Los representantes del Pueblo Wixárika y los representantes de los sectores de la población que se encuentran ubicados en los sitios que cruzan las rutas de peregrinación a los lugares sagrados y los asentados en el entorno de los

propios lugares sagrados, estén en concisiones de definir y poner en marcha las acciones que permitan dar continuidad a sus tradiciones y costumbres.

- II. Las dependencias y entidades de la Administración Pública en el marco de su competencia realicen acciones para la protección y salvaguardar de los sitios sagrados del Pueblo Wixárika;
- III. Facilitar el libre tránsito de los Peregrinos Wixaritari con los elementos propios de su cultura por las rutas de peregrinación y actividades propias de su tradición cultural.
- IV. Las autoridades cuenten con información básica del Pueblo Wixárika.

**Compromiso 2.** Los Gobernadores Tradicionales Wixaritari y la Unión Wixárika de Centros Ceremoniales de Jalisco, Durango y Nayarit A.C., se comprometen a evitar que los Wixaritari y/o personas ajenas a su cultura utilicen elementos de la misma para fines contrarios al ceremonial y tradición del Pueblo Wixárika, salvo los casos que bajo estricto consenso hayan sido previamente acordados.

**Compromiso 3.** Las partes involucradas en el presente pacto, acuerdan establecer un programa de trabajo basado en el informe final de la Consulta a los Lugares Sagrados del Pueblo Wixárika en lo general y lo establecido en el Plan de Manejo del Sitio Sagrado Natural de Wirikuta, en lo particular, para lo cual se creará una instancia de coordinación integrada por un representante de cada una de las partes firmantes en un término no mayor de 15 días hábiles a partir de la firma del presente Pacto.

Se firma el presente Pacto en Cerro Gordo de la Comunidad O'dam de San Bernardino de Milpillitas Chico, municipio de Pueblo Nuevo, estado de Durango a los veintiocho días del mes de Abril de dos mil ocho.

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.- POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO C. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.- POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.- POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ C.P. MARCELO DE LOS SANTOS FRAGA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.- POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS LIC. AMALIA D. GARCÍA MEDINA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.- “POR LA UNIÓN WIXÁRIKA DE CENTROS CEREMONIALES DE JALISCO, DURANGO Y NAYARIT, A.C.” C. HERMENEGILDO CARRILLO CARRILLO, PRESIDENTE DE LA UNIÓN.- RÚBRICA.- “TESTIGOS DE HONOR” DIP. MARCOS MATÍAS ALONSO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.- RÚBRICA.- SEN. ANDRÉS GALVÁN RIVAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES.- RÚBRICA.- C. LUIS HÉCTOR ÁLVAREZ ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.- RÚBRICA.**